

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza, informando el Centro de Servicios Judiciales realizó devolución de la diligencia de notificación personal realizada al codemandado ANDRÉS EDUARDO ÁLVAREZ POSADA, la cual se realizó electrónicamente, siendo remitido y entregado el correo el día 30/10/2023 (documento 12, cuaderno 1 expediente digital); en consecuencia y conforme el art. 8º de la ley 2213 de 2022, se entiende surtida la notificación el 7 de noviembre de 2023 (la Juez titular del Juzgado fue designada por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales mediante acuerdo No. 10 del 25/09/2023 como escrutadora en la zona 2 de Villamaría, Caldas, labor que ejerció según certificación expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil entre el 29 de octubre y el 2 de noviembre de 2023; suspendiéndose entonces los términos judiciales entre el 30 de octubre y 2 de noviembre de 2023 por disposición del art. 157 del decreto 2241 de 1986 o Código Electoral)); el término para excepcionar le venció el 22 de noviembre de 2023, sin que dentro del término concedido el codemandado acreditara el pago o se propusieran excepciones.

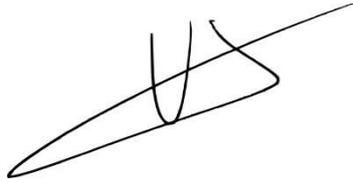
A su vez, se realizó devolución por el Centro de Servicios Judiciales del intento de notificación de la codemandada JESSICA LORENA ÁLVAREZ SÁNCHEZ a su dirección física, la cual no se materializó debido a ser desconocida (documento 14, cuaderno 1 expediente digital).

Por otro lado, solicita el apoderado de la activa la autorización para notificar electrónicamente a la codemandada ÁLVAREZ SÁNCHEZ, aportando evidencia de comunicaciones remitidas por la demandante al buzón electrónico del cual solicita autorización.

Finalmente, el proceso pasa a despacho en la fecha de hoy en razón a que desde el día 20 de diciembre de 2023 y hasta el día 10 de enero del 2024, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso el periodo de vacancia judicial.

Sírvase proveer.

Manizales, 15 de enero de 2024



VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES CALDAS

Quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto: INTERLOCUTORIO NRO. 017
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE CALDAS "COODESS" NIT. 890.802.965-3
Demandada: ANDRÉS EDUARDO ÁLVAREZ POSADA C.C. 75.088.362 y JESSICA LORENA ÁLVAREZ SÁNCHEZ C.C. 1.007.234.215
Rad: 170014003012-2023-00290-00

Establecida la veracidad de la constancia secretarial que antecede y toda vez que la parte interesada aportó evidencia de comunicaciones sostenidas previamente con la codemandada JESSICA LORENA ÁLVAREZ SÁNCHEZ al correo electrónico jessicalorenaalvarez15@gmail.com; por cumplirse lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 2213 de 2023, se autoriza su notificación electrónica en dicho buzón y por solicitud de la activa, se ordena por secretaria, remitir las piezas procesales correspondientes al Centro de Servicios Judiciales Civil Familia de Manizales para que se surta la notificación de la misma. Procédase por secretaría.

NOTIFÍQUESE

Firma Electrónica

DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO
LA JUEZ

AHR



Firmado Por:
Diana Fernanda Candamil Arredondo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d607c0a82cb5f22935f1282e65bea7341d547b3a2cfef7d4d35da480eb336745**

Documento generado en 15/01/2024 02:13:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>